

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1893.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción 0,50 pesetas.
Idem particulares, línea o fracción... 1,00 »

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.
De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

Junta provincial de Subsistencias.

BANDO

Don Alejandro Rosselló y Pastors, Gobernador civil, Presidente de la Junta provincial de Subsistencias de Madrid.

Hago saber:

1.º Que en cumplimiento de la Real orden de 28 de Noviembre último y del acuerdo de la Junta Central de Subsistencias de 5 del actual, esta Junta provincial ha procedido a determinar el aumento que por transportes, mermas, arrastres, gastos generales y beneficio industrial, debe pesar en Madrid sobre los precios fijados a diferentes clases de carbón destinado al consumo del hogar en la citada Real orden y a tasar el precio del carbón vegetal en los términos que a continuación se detallan:

Clases de carbón y precio de venta por tonelada fijado en la Real orden de 28 de Noviembre último.	Aumento de precio acordado por la Junta provincial de Subsistencias.	Precio total por tonelada.
Aglomerado de Asturias.... 38 pts.	52 pts.	90 pts.
Galleta de Asturias..... 40 »	53 »	93 »
Cok asturiano metalúrgico, lavado..... 51 »	55 »	106 »
Cok de río..... 27 »	50 »	77 »
Cribado de Asturias..... 40 »	53 »	93 »
Menudo y granza de Asturias 30 »	51 »	81 »
Hulla para fragua..... 29 »	51 »	80 »
Cok de hornos (usos domésticos)..... 48 »	54 »	102 »
Cok de pila... 32 »	51 »	83 »
Galleta de Puertollano.... 35 »	41 »	76 »
Cribado de Puertollano. 37 »	41 »	78 »
Antracita de Peñarroya.. 43 »	46 »	89 »
Menudo Puertollano.... 19 »	38 »	57 »

TASA DEL CARBÓN VEGETAL	Precio total por tonelada.
Carbón vegetal.....	125 »
Cisco gordo.....	100 »
Cisco menudo.....	75 »

2.º En consecuencia, el precio máximo a que, en la Villa de Madrid, se podrá vender el carbón, es el que figura como total en el detalle que precede.

Los vendedores al por menor de carbón y ciscos vegetales podrán cobrar además, por la conducción de la mercancía a domicilio, un aumento de un céntimo de peseta por kilogramo.

3.º Los vendedores de carbón deberán tener a la vista del público carteles expresando el precio de las diferentes clases de carbón por tonelada, y el que corresponda por kilogramo, que será el que resulte de la división de los precios totales, sin que, por lo tanto, pueda sufrir aumento en la venta al menudeo.

4.º Si el Gobierno consiguiera rebaja en las tarifas vigentes de transporte por ferrocarril, se aplicará a la reducción de los precios señalados.

5.º Las infracciones de las disposiciones que preceden serán corregidas con multas de 500 a 5.000 pesetas, que se acordarán por resolución ministerial, sin perjuicio de la responsabilidad penal que corresponda por los delitos cometidos. La reincidencia de las infracciones será castigada como desobediencia.

6.º El señor Alcalde de Madrid, y bajo su dirección los señores Tenientes de Alcalde y los dependientes de su Autoridad, quedan encargados de la ejecución de este bando, debiendo darme cuenta de las infracciones que se cometan para someterlas a la sanción ministerial.

7.º Las disposiciones de este bando comenzarán a regir el día 9 del corriente mes.

Madrid, 7 de Diciembre de 1916.

Alejandro Rosselló.

(Núm. 5.038)

Ayuntamientos

ALDEA DEL FRESNO

El repartimiento de la contribución ur-

bana de este término municipal formado para el próximo año de 1917 queda expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, y transcurrido que sea no se admitirán las que se presenten.

Aldea del Fresno, a 14 de Noviembre de 1916.

El Alcalde,
Jacinto Gálvez.

(Núm. 4.750.)

MECO

Recibido de la Dirección del Servicio Agronómico Catastral de esta provincia el padrón de riqueza rústica para los efectos tributarios en el próximo año de 1917, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, en cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que versen únicamente sobre errores aritméticos o de copia.

Meco, 16 de Noviembre de 1916.

El Alcalde,
Luis Sanz.

(Núm. 4.749.)

LA SERNA

Los repartimientos de la contribución urbana de este pueblo, para el próximo año de 1917, se encuentran terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para oír reclamaciones.

La Serna, a 16 de Noviembre de 1916.

El Alcalde,
Francisco Martín.

(Núm. 4.751.)

EL VELLÓN

El repartimiento de la riqueza urbana de esta Villa para el año próximo de 1917 se halla formado y expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes que en él figuren hacer las reclamaciones que consideren oportunas.

El Vellón, 16 de Noviembre de 1916.

El Alcalde,
Manuel García.

(Núm. 4.752.)

NAVAS DEL REY

Para oír reclamaciones se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, los documentos siguientes:

El padrón de cédulas personales formado para el año de 1917, por quince días.

Las listas cobratorias de la riqueza urbana formadas para el mismo año, por ocho días.

Navas del Rey, 14 de Noviembre de 1916.

El Alcalde,
Eugenio Guerra.

(Núm. 4.756.)

FRESNO DE TOROTE

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde el siguiente al en que el presente anuncio sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las listas cobratorias de la contribución sobre edificios y solares de este término municipal, correspondiente al año próximo de 1917, durante cuyo plazo pueden ser examinadas por los contribuyentes que figuren inscritos en las mismas; debiendo advertir que no se admitirán otras reclamaciones que aquellas que se refieran a errores aritméticos o de copia.

Fresno de Torote, 15 de Noviembre de 1916.

El Alcalde,
P. O.,
Adolfo Barrio.

(Núm. 4.757.)

VILLAREJO DE SALVANÉS

Las listas cobratorias de la contribución sobre edificios y solares de esta Villa para el año 1917 se encuentran terminadas y expuestas al público, por término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo pueden ser examinadas por cuantas personas lo deseen y formular sobre ellas las reclamaciones que tengan por conveniente.

Villarejo de Salvanés, 15 de Noviembre de 1916.

El Alcázar,
Fabián Alcalde.

(Núm. 4.758.)

PAREDES DE BUITRAGO

Los repartimientos de la contribución de urbana de este término y sus listas cobratorias se hallan terminados y expuestos al público, y en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para su tributación del año 1917, y oír reclamaciones; pasados los cuales no serán atendidas.

Paredes de Buitrago, a 16 de Noviembre de 1916.

El Alcalde,
P. O.,
El Secretario,
Salustiano García.

(Núm. 4.753.)

PIÑUECAR

Los repartimientos de la contribución urbana de este pueblo, para el próximo año de 1917, se encuentran terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Piñuecar, a 16 de Noviembre de 1916.

El Alcalde,
Martín Montoya.

(Núm. 4.754.)

BOADILLA DEL MONTE

El repartimiento de la contribución urbana de esta Villa para el próximo año de 1917 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el de la fecha, para oír reclamaciones; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Boadilla del Monte, 17 de Noviembre de 1916.

El Alcalde,
Agustín Retana.

(Núm. 4.755.)

CHAMARTIN DE LA ROSA

El padrón de cédulas personales para el próximo año de 1917 se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Igualmente, por el plazo de ocho días, se encuentra expuesto al público en la misma Oficina y con idéntico objeto el padrón de edificios y solares para 1917.

Chamartín de la Rosa, 15 de Noviembre de 1916.

El Alcalde,
Basilio Rodríguez.

(Núm. 4.759.)

SOMOSIERRA

El repartimiento de la contribución urbana de este término municipal, formado para el año de 1917, se halla terminado y de manifiesto al público por el término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones. Pasados que éstos sean no se admitirá ninguna.

Somosierra, 15 de Noviembre de 1916.

El Alcalde,
Daniel Martín.

(Núm. 4.799.)

HUMANES DE MADRID

Las listas de contribución de edificios y solares de este término, formadas para el año próximo de 1917, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones.

Humanes de Madrid, 20 de Noviembre de 1916.

El Alcalde,
Angel H. Martín.

LAS ROZAS DE MADRID

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por ocho días para oír reclamaciones:

El padrón de cédulas personales para el año de 1917, y

El reparto de la contribución urbana para el mismo año.

Las Rozas, 18 de Noviembre de 1916.

El Alcalde,
Baltasar Lázaro.

(Núm. 4.805.)

VILLAMANTA

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

El padrón de cédulas personales para el próximo año de 1917, por término de ocho días.

El reparto de la riqueza urbana para el próximo año, por igual período.

Villamanta, a 18 de Noviembre de 1916.

El Alcalde,
Dionisio Núñez.

(Núm. 4.804.)

LEGANES

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y al objeto de oír las reclamaciones que se presenten los documentos siguientes:

El padrón de cédulas personales para 1917 y por término de quince días; y

El repartimiento de la contribución urbana para el expresado año de 1917 por término de ocho días.

Leganes, 18 de Noviembre de 1916.

El Alcalde,
Julian del Yerro.

(Núm. 4.803.)

MEJORADA DEL CAMPO

El repartimiento individual sobre la riqueza urbana de este término, para el próximo ejercicio de 1917, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Mejorada del Campo, 18 de Noviembre de 1916.

El Alcalde,
Nicolás Yáñez.

(Núm. 4.802.)

COLMENAR VIEJO

El repartimiento de la contribución urbana de esta Villa para 1917, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones, pasado el cual, no serán atendidas las que se presenten.

Colmenar Viejo, 18 de Noviembre de 1916.

El Alcalde,
Mauricio Martín.

(Núm. 4.801.)

ALCOBENDAS

El repartimiento de la contribución territorial de esta Villa, por concepto de urbana para 1917, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Alcobendas, 18 de Noviembre de 1916.

El Alcalde,
Paulino Aguado.

(Núm. 4.800.)

VILLAVIGIOSA DE ODON

Se encuentra terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de la riqueza urbana para el año próximo de 1917, y presenten las reclamaciones que estimen convenientes, durante el plazo de ocho días.

Villaviciosa de Odon, 20 de Noviembre de 1916.

El Alcalde,
Emilio Menéndez.

(Núm. 4.816.)

LA HIRUELA

Se encuentra terminado y expuesto al público por ocho días, para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de la riqueza urbana para el año de 1917.

La Hiruela, 20 de Noviembre de 1916.

El Alcalde,
Vicente Bravo.

(Núm. 4.815.)

CARABANCHEL BAJO

Formados los presupuestos de este Municipio para el año 1917, quedan expuestos al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Carabanchel Bajo, 30 de Noviembre de 1916.

El Alcalde,
S. Tegera.

(Núm. 5.015.)

COLLADO VILLALBA

Las listas cobradoras de contribución sobre los edificios y solares de este término, para el año próximo de 1917, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones que versarán tan sólo sobre errores aritméticos o de copia.

Collado Villalba, 28 de Noviembre de 1916.

El Alcalde,
Prudencio Ramírez.

(Núm. 5.007.)

TALAMANCA DE JARAMA

Don Teodoro Sanz y Sanz, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que formado el repartimiento del impuesto de Consumos de este término municipal para el año de 1917, la Junta repartidora ha acordado se exponga al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que consideren justas, para cuya resolución se reunirá la Junta el día 12 del actual, a la hora de las doce de su mañana, en el local de sesiones de las Casas Consistoriales.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, a fin de que puedan hacer uso de sus derechos, sin que después aleguen ignorancia.

Talamanca de Jarama, a 1.º de Diciembre de 1916.

El Alcalde,
Teodoro Sanz.

P. S. M.,
El Secretario,
Benigno Simón.

(Núm. 5.006.)

Formado por el Servicio catastral de la provincia el padrón de la riqueza rústica de este término para los efectos tributarios del próximo año de 1917, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, en cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que únicamente versen acerca de errores aritméticos o de copia, que serán resueltos por la Superioridad.

Talamanca de Jarama, a 1.º de Diciembre de 1916.

El Presidente de la Junta parcial de rústica,
Mariano Mora.

(Núm. 5.005.)

ALAMEDA DEL VALLE

Se hallan terminadas y expuestas al público por ocho días, contados desde hoy, las listas de edificios y solares de este tér-

mino municipal correspondientes al año 1917, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que sean examinadas por cuantos interesados lo estimen conveniente.

Alameda del Valle, 27 de Noviembre de 1916.

El Alcalde,
Eustaquilo Ramírez.

(Núm. 4.992.)

LA CABRERA

Hallándose formada la lista cobratoria de la contribución territorial, así como el reparto de urbana para el año próximo de 1917, se hace saber al público por término de ocho días, con el fin de oír reclamaciones.

La Cabrera, 4 de Diciembre de 1916.

El Alcalde,
Raimundo Blasco.

CANENCIA

Terminado por la Junta repartidora el repartimiento de Consumos para el año de 1917, se encuentra al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones.

Canencia, 1.º de Diciembre de 1916.

El Alcalde,
Juan Martín.

(Núm. 5.218.)

COLLADO MEDIANO

El padrón de la riqueza rústica de este término municipal para los efectos tributarios de 1917 se halla expuesto al público durante ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones que versen acerca de errores aritméticos o de copia.

Collado Mediano, a 2 de Diciembre de 1916.

El Alcalde,
Manuel Espinosa.

(Núm. 5.212.)

FUENTE EL SAZ

Terminado el padrón de cédulas personales y el repartimiento de contribución urbana de este término, para el año 1917, quedan expuestos en esta Secretaría por término de quince y ocho días, respectivamente, para oír reclamaciones, cuyo plazo empezará a contarse desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Fuente el Saz, 2 de Diciembre de 1916.

El Alcalde,
Federico del Vado.

(Núm. 5.215.)

EL VELLON

El reparto de consumos de esta Villa, para el próximo año de 1917, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que en el plazo de ocho días puedan examinarlo los contribuyentes que en él figuran y hacer las reclamaciones que consideren oportunas.

El Vellón, 2 de Diciembre de 1916.

El Alcalde,
Manuel García.

(Núm. 5.216.)

BUSTARVIEJO

El día cinco del actual, y hora de las once de la mañana, tendrá efecto en la sala de sesiones de esta Casa Consistorial la subasta de una res vacuna depositada en esta Alcaldía, sin dueño conocido, bajo el tipo de tasación de doscientas cincuenta pesetas, admitiéndose proposiciones durante media hora, y por pujas a la llana, debiendo depositarse previamente en el acto el cinco por

ciento de la tasación para poder hacer proposiciones.

Bustarviejo, a primero de Diciembre de mil novecientos diez y seis.

El Alcalde,
Manuel Plaza.
(Núm. 5.213.) (E.—599.)

SEVILLA LA NUEVA

El reparto de la contribución urbana para el próximo año de 1917, de este término municipal, con su copia y listas cobratorias, se halla formada y expuesta al público por término de ocho días, contados desde la fecha de este anuncio, en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones, pasados los cuales no serán admitidas.

Sevilla la Nueva, a 1.º de Diciembre de 1916.

El Alcalde,
Lázaro Soto.

(Núm. 5.048.)

MORALZARZAL

La Junta municipal del Censo electoral de esta Villa, en sesión celebrada en el día de hoy, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 22 de la ley Electoral vigente, ha acordado designar como local donde han de verificarse todas las elecciones que ocurran durante el año próximo de 1917 el Salón-Escuela de niños, situado en esta Villa en la calle de la Iglesia, núm. 1.

Lo que se hace público para los efectos legales.

Moralzarzal, 1.º de Diciembre de 1916.
El Secretario de la Junta,
Maximino Sánchez.

(Núm. 5.045.)

VALDARACETE

El padrón de la riqueza rústica de este término municipal para los efectos tributarios del año próximo de 1917 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días; durante dicho plazo podrán presentarse las reclamaciones que se refieran a errores aritméticos o de copia.

Valdaracete, a 1.º de Diciembre de 1916.
El Alcalde,
Manuel García.

(Núm. 5.217.)

El repartimiento de la contribución urbana de esta Villa para tributar en el año de 1917 se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por ocho días, con el fin de oír reclamaciones.

Valdaracete, 1.º de Diciembre de 1916.
El Alcalde,
Manuel García.

(Núm. 5.211.)

VILLAMANRIQUE DE TAJO

El día 20 del corriente mes, y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento la subasta del arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio para el año de 1917, bajo el tipo y condiciones que obran en el expediente de su razón, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría del citado Ayuntamiento todos los días laborables.

En el propio día, y hora de las doce, se celebrará también la subasta de los derechos de degüello de la Casa-Matadero, bajo el tipo y condiciones que constan en el expediente.

Si en las subastas que se anuncian no hubiere remate se celebrará una segunda, bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y a las mismas horas del

día 31 del propio mes, adjudicándose definitivamente al que resulte mejor postor.

Villamanrique de Tajo, a 2 de Diciembre de 1916.

El Alcalde,
Félix Manzanares.
(Núm. 5.214.) (E.—600.)

VALDEMAQUEDA

Se encuentran terminadas y expuestas al público las listas de la riqueza rústica de este término para 1917, por término de ocho días, para que presenten reclamaciones.

Valdeмаqueda, 1.º de Diciembre de 1916.
El Alcalde accidental,
Luis Sánchez.

LAS ROZAS DE MADRID

El padrón de la riqueza rústica de este término municipal para el próximo año de 1917 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, para oír reclamaciones sobre errores aritméticos o de copia.

Las Rozas, 1.º de Diciembre de 1916.
El Alcalde,
Baltasar Lázaro.

(Núm. 5.049.)

Tesorería de Hacienda

DE LA
PROVINCIA DE MADRID

IMPUESTO DE DERECHOS REALES

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la siguiente providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a las Zonas que se citan, y que resultan incluidos en la relación que se acompaña.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 6 de Diciembre de 1916.

El Tesorero de Hacienda,
José María Antelo.

Zona primera.

Don Joaquín Teresa y Sobrinos de Matilde Ripoll, Don Tomás Delgado, Amparo Pérez, Enrique y Sagrario Borja, Julio Baonza, Amparo y María Gómez, Manuel Fominaya.

Zona segunda.

Marqués de Donado, Matilde Trago.

Zona tercera.

Don Félix Gómez, La Cooperativa Mercantil, Joaquín Cepeda, José García, José María Prieto.

Zona cuarta.

Don Gonzalo Fernández de Córdoba, Sociedad Coto-Rosita, El Banco Hispano Romano.

Zona quinta.

Don Francisco Fernández, Vicente Cerdá, Fermín Zabala, Alejo Hernández, María Vázquez, José Aynot, Valmarts y Soto, Instituto Hispano-Americano, Antonio Vega, Francisco Calleja, Pedro Jiménez, Fel-

pe Pérez, Antonio Fernández, Luis Baquero, Marqués de Jerez de los Caballeros, Sociedad Suárez-Alba y Compañía, Anselmo Fernández, Dionisio Minaya, Salvador Hoitch, Luis Salazar, Lucio Manzano, Tomás Baquero, Fermína Caro, Gonzalo Sánchez, Mariano Romero, Eduardo S. Lombart, María Angeles Cueto, José Soto, Emilio Martínez, Luis Deladet y Luisa Ugalde.

ABOGACIA DEL ESTADO

EN LA

Delegación de Hacienda de Madrid

Por el presente se requiere a Don Práxedes Pinilla, Canónigo de la Iglesia Magistral de Alcalá de Henares, para que en el plazo de quince días presente en esta Abogacía del Estado los documentos que justifiquen su personalidad como representante de las Fundaciones de Doña Leonor Contreras, Don Gabriel Ayllén, Doña Catalina de Borja, Don Diego de la Puente, Don Lorenzo Serrano, Don Francisco Antonio de la Peña, Don Lorenzo Asensio, Don Domingo Alonso Espinosa, Doña María Hurtado, Don Luis Méndez, Don Francisco de la Torre, Don Juan Nuño de Bnavides, Don Fernando Montesinos y Don Francisco Núñez, para los cuales tiene pedida exención del impuesto sobre los bienes de las Personas jurídicas, y para que presente también los títulos fundacionales, sus constituciones, reglamentos o estatutos y los traslados de las Reales órdenes de clasificación, dictadas por los Ministerios correspondientes; advirtiéndole que, de no hacerlo en el referido plazo, se desestimarán sus solicitudes por falta de justificación de los hechos en que se fundan.

También se requiere al Sr. Pinilla para que en el expresado plazo presente en esta Abogacía los documentos que justifiquen que la Iglesia Magistral de Alcalá de Henares es Patrono del Colegio de Infantes de Coro, para el que ha solicitado análoga exención; el documento fundacional otorgado por Don Antonio Escudero de Rozas en 6 de Septiembre de 1868, y el traslado de la Real orden de clasificación como de Beneficencia particular, y también para que reintegre por el impuesto del Timbre la copia que presentó del reglamento; reiterándole la advertencia consignada en el párrafo que antecede.

Madrid, 5 de Noviembre de 1916.

El Abogado del Estado Jefe,
Pedro Calvo.

Por el presente se requiere a Don Francisco Cotarelo para que en el plazo de quince días presente en esta Abogacía del Estado los documentos que acrediten su personalidad como representante de la Sociedad La Central de Camareros, para la que tiene pedida exención del impuesto sobre bienes de personas jurídicas, y para que presente también el original del reglamento de la Sociedad, en unión de una copia, para que pueda practicarse su cotejo; advirtiéndole que, de no hacerlo en el referido plazo, se desestimaría su solicitud por falta de justificación de los hechos en que se funda.

Madrid, 5 de Noviembre de 1916.

El Abogado del Estado Jefe,
Pedro Calvo.

Por el presente se requiere a Don Tomás España para que, en el plazo de quince días, presente en esta Abogacía del Estado los documentos que acrediten su persona-

lidad como representante de la Sociedad de Socorros Mutuos de Obreros de Imprenta, en orden al expediente que tiene promovido para que se conceda a la referida entidad exención del impuesto sobre bienes de personas jurídicas, y para que presente también el original del reglamento y estatutos de la Sociedad; advirtiéndole que, de no hacerlo en el referido plazo, se desestimaría su solicitud por falta de justificación de los hechos en que se funda.

Madrid, 5 de Noviembre de 1916.

El Abogado de Estado Jefe,
Pedro Calvo.

Por el presente se requiere a D. Alejandro Fernández Moreno para que en el plazo de quince días presente en esta Abogacía del Estado los documentos que justifiquen su personalidad como representante de la Sociedad «La Única», en orden al expediente que tiene promovido para que se conceda a la referida entidad exención del impuesto sobre bienes de Personas jurídicas, y para que presente también el original de los Estatutos y reglamento de la Sociedad; advirtiéndole que, de no hacerlo en el referido plazo, se desestimaría su solicitud por falta de justificación de los hechos en que se funda.

Madrid, 5 de Noviembre de 1916.

El Abogado del Estado Jefe,
Pedro Calvo.

Por el presente se requiere a Don Enrique Sánchez Guzmán, para que en el plazo de quince días presente en esta Abogacía del Estado los documentos que justifiquen su personalidad como representante de la Fundación de Doña Teresa Ugarte, en orden al expediente que tiene promovido para que se conceda a la referida entidad exención del impuesto sobre bienes de personas jurídicas, y para que presente también el título fundacional, sus constituciones, estatutos o reglamentos, y el traslado de la Real orden de clasificación dictada por el Ministerio correspondiente; advirtiéndole que, de no hacerlo en el referido plazo, se desestimaría su solicitud por falta de justificación de los hechos en que se funda.

Madrid, 5 de Noviembre de 1916.

El Abogado del Estado Jefe,
Pedro Calvo.

Por el presente se requiere al señor Marqués de Camarasa para que en el plazo de quince días presente en esta Abogacía del Estado los documentos que justifiquen su personalidad como Patrono de la Fundación de Don Diego de Obregón, para la que tiene solicitada exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas, y también para que presente el título fundacional, sus constituciones, estatutos o reglamentos y el traslado de la Real orden de clasificación dictada por el Ministerio correspondiente; advirtiéndole que, de no hacerlo en el plazo fijado, se desestimaría su solicitud por falta de justificación de los hechos en que se funda.

Madrid, 5 de Noviembre de 1916.

El Abogado del Estado Jefe,
Pedro Calvo.

Por el presente se requiere a Don Fernando Bañer para que en el plazo de quince días presente en esta Abogacía del Estado los documentos que acrediten su personalidad como representante de la Obra de María Inmaculada y San Francisco de Asís, para la que ha solicitado exención del im-

puesto sobre bienes de personas jurídicas, y también para que presente el título fundacional, sus constituciones, estatutos o reglamentos y el traslado de la Real orden de clasificación dictada por el Ministerio correspondiente; advirtiéndole que, de no hacerlo en el plazo fijado, se desestimaría su solicitud por falta de justificación de los hechos en que se funda.

Madrid, 5 de Noviembre de 1916.

El Abogado del Estado Jefe,
Pedro Calvo.

Por el presente se requiere a Don Francisco Javier Vales Failde para que, en el plazo de quince días, presente en esta Abogacía del Estado el título de la Fundación instituida por el Cardenal Spínola, para la que ha solicitado exención del impuesto sobre bienes de personas jurídicas, sus constituciones, estatutos o reglamentos y el traslado de la Real orden de clasificación dictada por el Ministerio correspondiente; advirtiéndole que, de no hacerlo en el referido plazo, se desestimaría su solicitud por falta de justificación de los hechos en que se funda.

Madrid, 5 de Noviembre de 1916.

El Abogado del Estado Jefe,
Pedro Calvo.

Por el presente se requiere a Don Fernando Renet, para que en el plazo de quince días presente en esta Abogacía del Estado los documentos que acrediten su personalidad como Presidente o representante de la Sociedad Suiza de Beneficencia, para la que ha solicitado exención del impuesto sobre bienes de personas jurídicas, y también para que presente el original de sus estatutos y el traslado de la Real orden de clasificación dictada por el Ministerio correspondiente; advirtiéndole que, de no hacerlo en el plazo fijado, se desestimaría su solicitud, por falta de justificación de los hechos en que se funda.

Madrid, 5 de Noviembre de 1916.

El Abogado del Estado Jefe,
Pedro Calvo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS MUNICIPALES

INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.870 de orden del año actual, por amenazas a Casimira Sanz Pastor, contra Julián Facome Martínez, se ha acordado se cite a los mismos, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el 29 de Noviembre, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos Don Angel Sánchez y Don Eduardo Roldán; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dichos individuos, cuyo paradero se ignora, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que fir-

mo en Madrid, a treinta de Octubre de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

Mateo de la Villa.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 4.446.)

(B.—2.373.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.642 de orden del año actual, por lesiones de Teodora Lotodosos García, se ha acordado se cite a la misma por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día veintinueve de Noviembre próximo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los señores Don Eduardo Roldán y Don Angel Sánchez; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicha individuo, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a treinta de Octubre de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

Mateo de la Villa.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 4.448.)

(B.—2.375.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.831 de orden del año actual, por lesiones, contra Teresa García, cuyo paradero se ignora, se ha acordado se cite a la misma por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 29 del mes de Noviembre, a las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los señores Don Angel Sánchez y Don Eduardo Roldán; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicha individuo, expido el presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a treinta y uno de Octubre de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

Mateo de la Villa.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 4.478.)

(B.—2.386.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 1.850 de orden del año actual, por lesiones, contra Toribio Serrano Jiménez y Tomasa Recuerdo Rubio, se ha acordado se cite a los mismos, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día veintinueve de Noviembre, a las diez horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los señores Don Eduardo Roldán y Don Angel Sánchez; el cual se halla

sito en la calle de los Estudios, 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dichos individuos, expido el presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a treinta y uno de Octubre de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

Mateo de la Villa.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 4.476.)

(B.—2.384.)

CHAMBERI

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Alvaro Munera Martínez, cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en juicio faltas núm. 1.251 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 6 de Noviembre de 1916.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,

Mariano Ordás.

(Núm. 4.571.)

(B.—2.429.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Josefa Gullón Fernández, cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el 15 de Diciembre, a las diez, a celebrar juicio de faltas núm. 1.414 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 17 de Noviembre de 1916.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,

Mariano Ordás.

(Núm. 4.858.)

(B.—2.530.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Manuel Suárez Arias, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, el día 15 de Diciembre, a las diez, a celebrar juicio de faltas número 1.382 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 15 de Diciembre de 1916.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,

Mariano Ordás.

(Núm. 4.862.)

(B.—2.534.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a José Díaz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en el juicio de faltas número 1.150 de 1916;

bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 27 de Octubre de 1916.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,

Mariano Ordás.

(Núm. 4.372.)

(B.—2.331.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Antonio Fernández Cora y Francisco Sánchez Rodríguez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en el juicio de faltas número 1.357 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 15 de Noviembre de 1916.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,

Mariano Ordás.

(Núm. 4.769.)

(B.—2.468.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Tomás Romero Asensio, Flora Herrero Caballero y Pilar Sánchez Gutiérrez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, en el término de segundo día, comparezcan en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 796 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 11 de Noviembre de 1916.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,

Mariano Ordás.

(Núm. 4.734.)

(B.—2.509.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Antonio Pascual Sánchez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en juicio faltas número 786 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 6 de Noviembre de 1916.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,

Mariano Ordás.

(Núm. 4.574.)

(B.—2.432.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Bernardina Jimeno González, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, en el término de segundo día, comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.316 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 15 de Noviembre de 1916.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,

Mariano Ordás.

(Núm. 4.772.)

(B.—2.471.)